

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 11001 3103 022 2022 00323 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil en proveído de 28 de septiembre del año en curso (pdf. 05), que confirmó el proveído de 17 de noviembre de 2022 (pd. 26) que rechazó la demanda.

Secretaría proceda a devolver a la parte actora la demanda junto con sus anexos sin necesidad de mediar desglose. Posterior a ello, archive el expediente y deje las constancias correspondientes.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

*ca*

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9061aaa0163ce671194998fff1f65bb352a8e4bde48751f94e8b6444a509f86**

Documento generado en 29/02/2024 10:49:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>